

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITUADO EN CALLE ARAPILES 10-12, SEDE PRINCIPAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL.

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente (ejercicio 2025) (artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2024 728013

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO

DENOMINACIÓN: MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SITO EN ARAPILES 10-12 DE LA DTAPADR AL.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

ÓRGANO PROponente: SERVICIO DE GESTIÓN

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicio. El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, establece que "son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario".

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: Se va a utilizar como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado regulado el artículo 159, apartados 1 a 5, de la LCSP al no superar su valor estimado el umbral vigente. Se considera que este procedimiento es el más eficaz en este caso con los plazos con que se cuentan, ya que posibilita su realización de forma más precisa y mejor adaptada a la especificidad y requerimientos detallados por este servicio, permitiendo que todo empresario interesado que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación. De esta forma se cumple el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación. Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la citada LCSP, la licitación del contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

C/ Hermanos Machado, nº 4 – 3^aPlta
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00– Fax 950 01 10 96



PAZ GIL PICÓN	16/10/2024 13:55:14	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6E5xYw9k1B19Dr4XfpC5NY22R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER.

El artículo 116.1 de la LCSP establece que "la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

El Edificio ubicado en calle Arapiles nº 10-12 ha sido adscrito por Resolución de 14 de febrero de 2024 de la Dirección General de Patrimonio a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con destino a sede administrativa de su Delegación Territorial en Almería y de la Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera en Almería.

Actualmente en el Edificio Administrativo de Uso Compartido sito en la calle Arapiles, números 10-12 de Almería, se encuentra la Delegación de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas así como la Agencia Tributaria de Andalucía en Almería. Tras su adscripción a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en los próximos meses se van a trasladar a dicho edificio la Delegación Territorial en Almería de dicha Consejería, así como la Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera en Almería. Este edificio por tanto, constituirá la sede principal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y de la Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera en Almería, y en él efectuaran su trabajo un gran número de personal funcionario y laboral, realizando una gran diversidad de actividades administrativas lo que va a repercutir en que se produzca una gran afluencia de personas al edificio, requiriéndose por ello, un mantenimiento integral del mismo.

Este servicio es básico e imprescindible para el funcionamiento del edificio dado que cuenta con una serie de instalaciones eléctricas, equipos de ventilación, tratamiento y conducción de aire, saneamiento, seguridad, instalaciones de fontanería, aseos, sanitarios y cubiertas, ascensores, equipos de protección contra incendios, etc., que hacen necesario un servicio de mantenimiento adecuado, que garantice en todo momento su correcto funcionamiento y un nivel de respuesta que posibilite una rápida solución ante cualquier avería, restableciendo el servicio de manera inmediata y posibilitando, consecuentemente, el normal desempeño de las distintas actividades del personal que realiza sus funciones en dicho centro.

Asimismo, la no existencia en la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) de personal adecuado y suficiente para realizar todas las funciones de mantenimiento, ni estando previsto una modificación de dicha R.P.T. para la dotación del personal necesario para efectuar dichas funciones, ni para la gestión de los medios técnicos que ayudan a la efectiva realización de tal cometido, hace necesario, por tanto, la tramitación de un contrato de servicio de mantenimiento.

Al hilo de lo anterior, tampoco esta Delegación Territorial posee los medios técnicos tales como maquinaria, herramientas y utillaje específicos para acometer este tipo de trabajos, ni la infraestructura como vehículos de carga, andamiaje y otros elementos característicos de empresas multiservicios, carencias que fundamentan aún más la necesidad de esta contratación. En consecuencia, dichas exigencias vienen satisfaciéndose mediante la prestación de un servicio similar cuyo contrato fue adjudicado a la empresa ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L., con N.I.F. núm. B88586920. Este contrato finalizará el próximo día 31 de diciembre de 2024.

PAZ GIL PICÓN		16/10/2024 13:55:14	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6E5xYw9k1B19Dr4XfpC5NY22R		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP, resulta necesario tramitar un procedimiento de licitación para la contratación del referido servicio de mantenimiento y así dar continuidad al mismo.

2. OBJETO DE CONTRATO.

El día 14 de febrero de 2024 la Dirección General de Patrimonio dictó Resolución por la que se adscribe el edificio administrativo compartido situado en la calle Arapiles 10-12 de Almería a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con destino a sede administrativa de su Delegación Territorial en Almería y de la Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera en Almería. En consecuencia, el contrato tiene por objeto el mantenimiento y la gestión técnica de las instalaciones del citado edificio, teniendo como meta garantizar la permanente disponibilidad de las mismas con un nivel óptimo de prestaciones y un correcto coste de explotación.

El adjudicatario realizará las operaciones de mantenimiento conductor, preventivo y correctivo necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento y la mejor conservación de las instalaciones, para optimizar la eficiencia energética y para asegurar la obtención en cada momento de todas las prestaciones exigidas en su respectiva documentación técnica: proyecto de ejecución y manuales de características técnicas proporcionadas por los fabricantes de cada equipo. Dichas operaciones incluirán las revisiones periódicas que vengan exigidas por la normativa vigente de obligado cumplimiento.

En las instalaciones objeto del contrato de mantenimiento se entienden incluidos todos sus equipos y elementos, así como cualquier otro que fuese necesario para su correcto funcionamiento o control, incluyendo el conexionado entre ellos.

Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento integral y gestión técnica de un único edificio con una gran diversidad de instalaciones y con una gran variedad de tareas de mantenimiento realizadas en la mayoría de los casos por dos trabajadores tal y como se especifica en el Pliego Técnico. En consecuencia, la realización independiente de la prestación de dichos servicios, mediante la división en lotes del contrato, dificultaría la correcta ejecución del objeto del contrato desde el punto de vista técnico, así como por la necesidad de que esta ejecución se lleve a cabo de forma coordinada.

La mayor parte de los trabajos incluidos en el servicio objeto del contrato serán realizados por dos trabajadores en un único centro de trabajo, por lo que su correcta ejecución, con una utilización óptima de los recursos reducción de costes y mejora de la eficiencia, implica la necesidad de una perfecta coordinación en la ejecución del contrato mayor aún si cabe que la exigida a otros servicios.

Por todo lo expuesto, se entiende que para una adecuada ejecución de las obligaciones del contrato es conveniente que el mismo sea adjudicado a un único contratista, no procediendo la división en lotes conforme a lo establecido en el artículo 99.3 b) de la LCSP.

3. DURACIÓN.

Se establece un plazo de duración de 12 meses y será prorrogable hasta un máximo de 5 meses

PAZ GIL PICON		16/10/2024 13:55:14	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6E5xYw9k1B19Dr4XfpC5NY22R		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



más en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Importe total (IVA excluido): 69.670,68 €
Importe del IVA: 14.630,84 €
Importe total (IVA incluido): 84.301,52 €

Importe desglosado:¹ Para su determinación se ha hecho una estimación de los costes del contrato, clasificándolos, tal y como establece el artículo 100 de la LCSP, en costes directos y costes indirectos, detallándose seguidamente con el siguiente desglose:

A.- Costes directos 57.579,07 €, con el siguiente detalle:

* Otros costes directos asociados al servicio: 13.956,00 €. Se han considerado los distintos mantenimientos y revisiones periódicas reglamentarias de la instalaciones.

* Costes salariales: Se han tenido como referencia los importes que se relacionan en el Convenio Colectivo Provincial del Sector de las INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS (BOP núm. 52, de 17 de marzo de 2023), resultando un importe de 43.623,07 € en el que se incluyen 1.393,57 € en concepto de absentismo (3,30 %).

B.- Costes indirectos 12.091,61 €. Se aplica como criterio para la determinación de estos valores el artículo 131 del RGLCAP, criterio que se utiliza de forma supletoria en los contratos de servicios según es reconocido por la Junta consultiva de Contratación Pública del Estado en expediente 40/2019. Para su cálculo se aplican los siguientes porcentajes sobre los costes directos:

* Gastos Generales (15,00 %): 8.636,86 €.

* Beneficio industrial (6 %): 3.454,74 €.

¹ Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

PAZ GIL PICON	16/10/2024 13:55:14	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6E5xYw9k1B19Dr4XfpC5NY22R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Categoría	S.B.	Antigüedad	Pagas Extras(3)	Bolsa de Vacaciones	Plus de Asistencia	Plus de Convenio	Plus de Disponibilidad	Ayuda Estudio	S.B.A.	Seguridad Social	Total Costes Salariales
Oficial 1ª (35 hrs/s)	11.801,23 €	1.178,52 €	3.191,73 €	462,92 €	1.757,59 €	1.828,65 €	600,00 €	92,33 €	20.912,97 €	7.775,44 €	28.688,41 €
Vacaciones Of. 1ª	983,44 €		245,86 €	38,58 €	146,47 €	152,39 €			1.566,74 €	601,31 €	2.168,05 €
Peón Esp. (15 hrs/s)	4.722,79 €		1.161,33 €	198,39 €	753,26 €	783,72 €		39,57 €	7.659,06 €	2.833,09 €	10.492,15 €
Vacaciones Peón	393,57 €			98,39 €	16,53 €	62,77 €	65,31 €		636,57 €	244,32 €	880,89 €
Totales	17.901,03 €	1.178,52 €	4.697,31 €	716,42 €	2.720,09 €	2.830,07 €	600,00 €	131,90 €	30.775,34 €	11.454,16 €	42.229,50 €
									Absentismo 3,30%		1.393,57 €
									Total Costes Salariales		43.623,07 €
									Otros costes directos		13.956,00 €
									* Mantenimiento ascensores		2.276,00 €
									* Revisión OCA Baja Tensión		841,00 €
									* Revisión OCA Centro de Trasformación		701,00 €
									* Revisión grupo electrógeno		372,00 €
									* Tratamiento legionelosis		916,00 €
									* Revisión sistema de climatización		4.648,00 €
									* Revisión instalaciones de PCI (Prot. Contra incendios)		1.424,00 €
									* Revisión SAi Riellos MST (Mantenimiento básico)		652,00 €
									* Revisión por OCA ascensores		1.326,00 €
									* Mantenimiento puntos de recarga de coches eléctricos.		800,00 €
									Total Costes Directos		57.579,07 €
									Gastos Generales 15,00 %		8.636,86 €
									Beneficio Industrial 6,00 %		3.454,74 €
									Total Costes Indirectos		12.091,61 €
									Presupuesto Base Licitación sin I.V.A.		69.670,68 €
									I.V.A. 21,00 %		14.630,84 €
									Presupuesto Base Licitación con I.V.A.		84.301,52 €

En consecuencia, el presupuesto base de licitación (IVA excluido) asciende a una cuantía de 69.670,68 €. A este importe hay que añadir una cuantía de 14.630,84 € en concepto de IVA. Por tanto, el presupuesto base de licitación, IVA incluido, es de 84.301,52 €.

Valor estimado del contrato: 98.700,13 €. Método de cálculo: Al tratarse de un contrato de servicios de carácter periódico, se ha tenido en cuenta el valor real del contrato actualmente en vigor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por consiguiente, para su determinación se han tenido en cuenta los siguientes costes debidamente actualizados y con expresión de la cantidad correspondiente :

1.- Datos del contrato actualmente en vigor. Se ha partido del importe de adjudicación, IVA excluido, del anterior contrato, procediéndose a la estimación de los costes laborales teniendo en cuenta el Convenio Colectivo Provincial del Sector de las INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS (BOP núm. 52, de 17 de marzo de 2023), en la forma que se detalla en el cuadro de presupuesto de este pliego y por importe de 69.670,68 €.

2.- Se incluye la previsión de una prórroga del contrato por una duración de 5 meses por el siguiente importe de 29.029,45 €.

Sistema de determinación del precio²: Tanto alzado.

Revisión de precios: No.

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No.

² Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se ejecuten o a tanto alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.



Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	77.276,39 €	G/12S/21200/04 01
2026	7.025,13 €	G/12S/21200/04 01

Tramitación del gasto: Anticipada.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. MÁXIMO 100 PUNTOS:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Máximo 60 puntos:

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, distribuyéndose la puntuación a las restantes ofertas de manera inversamente proporcional a ésta, según la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Po}{Pi} \times 60$$

Siendo,

Vi= Puntuación referida a la proposición económica.

Po= Proposición económica más baja (en euros).

Pi= Proposición económica a puntuar (en euros).

2. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD (5 puntos):

Se valorará con 5,00 puntos la acreditación de estar en posesión del certificado del cumplimiento de la norma ISO 9001 Sistemas de Gestión de la Calidad o equivalente.

3. SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (5 puntos):

Se valorará con 5,00 puntos la acreditación de estar en posesión del certificado del cumplimiento de la norma ISO 14001-2015 Sistemas de Gestión Medioambiental o equivalente.

4. MEJORAS. Máximo 30 puntos:

4.1. BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN. Máximo 15 puntos:

Puesta a disposición del órgano de contratación de un número de horas anuales, con un máximo de 200 horas, del personal mínimo con presencia en el edificio exigido en el Pliego Técnico, adicionales a las establecidas como obligatorias y sin repercusión económica. La puntuación se adjudicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Ni}{200} \times 15$$

Siendo:

Vi = Puntuación referida a las horas ofertadas.



Ni = Número de horas ofertadas a valorar.

No= Número máximo de horas que pueden ser ofertadas.

En caso de prórroga, el número de horas de libre disposición será proporcional al tiempo prorrogado en meses, de acuerdo con el número de horas ofrecidas por la adjudicataria en su oferta. En el supuesto de que en un año no se agotaran todas las horas de libre disposición ofertadas se acumularán a las del año siguiente.

4.2. BOLSA ECONÓMICA PARA LA APORTACIÓN POR LA ADJUDICATARIA DE MATERIALES DE REPUESTO Y LA REALIZACIÓN DE OBRAS, REPOSICIONES Y REPARACIONES. Máximo 15 puntos:

Puesta a disposición del órgano de contratación de una cantidad económica anual, con un máximo de 6.000 euros, para la adquisición de materiales de repuesto y el coste de la realización de obras, reposiciones y reparaciones que no estén incluidas dentro del objeto del contrato definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sin repercusión económica. La puntuación se adjudicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Ni}{No} \times 15$$

6.000

Siendo:

Vi = Puntuación referida a la cantidad económica

Ni = Cantidad económica ofertada a valorar

No= Cantidad económica máxima que puede ser ofertada

En caso de prórroga, la cantidad será proporcional al tiempo prorrogado en meses, de acuerdo con el importe puesto a disposición por la adjudicataria en su oferta. En el supuesto de que en un año no se agotara toda la cantidad puesta a disposición se acumulará a la del año siguiente.

Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Se considerarán incursas en oferta anormal o desproporcionada todas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas puntuadas. Siendo las ofertas puntuadas todas las admitidas.
- Cuando se presente un único licitador, se considerará incuso en oferta anormal o desproporcionada si su oferta es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.

6. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

La Directiva 2014/24/UE señala que la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, siendo uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un

PAZ GIL PICÓN		16/10/2024 13:55:14	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6E5xYw9k1B19Dr4XfpC5NY22R		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



uso más eficiente de los fondos públicos, facilitando la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública y permitiendo que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes.

Por ese motivo el órgano de contratación velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución del contrato, y se favorecerá la agilización de trámites, valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública, y promoverá la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP se establece la siguiente condición especial de ejecución:

La adjudicataria deberá dar formación e instrucciones específicas en materia de gestión medioambiental dirigidas al personal dedicado al servicio para el correcto desarrollo de su trabajo. A efectos de verificación del cumplimiento de la presente condición especial, la Administración podrá solicitar de la adjudicataria copia de los programas de formación y/o instrucciones de gestión medioambiental a recibir por los trabajadores y copias de los certificados de la formación recibida e informe del responsable de la formación tras su realización. Estableciéndose penalidad para el incumplimiento de la condición.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y PROFESIONAL.

A) Clasificación:

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP, para los contratos de servicios, como el que nos ocupa, no será exigible la clasificación del empresario, no obstante, éste podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos, los cuales se detallan en el apartado siguiente de esta memoria. Clasificación correspondiente al presente contrato:

Grupo	Subgrupo	Categoría
O	1	1

Conforme a lo establecido en los artículos 87 y 90 de la LCSP, en cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que deben cumplir las personas licitadores, se ha optado por establecer los apartados que se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por ser lo más proporcionales al objeto del contrato y estar más vinculados al mismo y favorecer la participación de las pequeñas y medianas empresas:

B) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. Con carácter alternativo:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe de: 148.050,19 euros.



2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar la cantidad de 13.934,14 euros.

C) Con respecto a la solvencia técnica o profesional, los criterios y medios de acreditación son con carácter alternativo los siguientes:

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, que asciende a la cantidad de 48.769,48 €, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

* Técnico superior competente en la materia objeto del servicio, en función de Director Técnico, que deberá acreditar al menos, una experiencia de cinco años en mantenimiento que será responsable de la dirección, planificación y coordinación de los trabajos y actuará a su vez como representante del adjudicatario y máximo interlocutor técnico válido ante la Administración.

* Aparejador o Arquitecto Técnico, de apoyo para el mantenimiento de la obra civil y de urbanización.

* Ingeniero Técnico Industrial o Maestro Industrial, en función de Jefe de Mantenimiento, que deberá acreditar una experiencia mínima de tres años en puestos de similares características.

D) Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución: En cuanto a la dedicación de medios personales, se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Se consideran medios suficientes, como mínimo, el personal capacitado para la efectiva prestación del servicio objeto de este contrato, todo ello conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En cuanto al personal, la persona licitadora adjudicataria deberá contar con personal que posea las cualificaciones mínimas siguientes:

- Técnico superior competente en la materia objeto del servicio, en función de Director Técnico, que deberá acreditar al menos, una experiencia de cinco años en mantenimiento que será responsable de la dirección, planificación y coordinación de los trabajos y actuará a su vez como representante del adjudicatario y máximo interlocutor técnico válido ante la Administración.

- Aparejador o Arquitecto Técnico, de apoyo para el mantenimiento de la obra civil y de urbanización.

- Ingeniero Técnico Industrial o Maestro Industrial, en función de Jefe de Mantenimiento, que deberá acreditar una experiencia mínima de tres años en puestos de similares características.

- Oficial de 1^a Mecánico Frigorista / Calefactor.
- Oficial 1^a Electricista.
- Oficial 1^a Electrónica / Telefonía.
- Oficial 1^a Fontanero.
- Oficial 1^a Albañil / Pintor.
- Oficial 1^a Polivalente.
- Oficial 1^a Carpintería metálica y cerrajería.

PAZ GIL PICÓN		16/10/2024 13:55:14	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6E5xYw9k1B19Dr4XfpC5NY22R		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



- Peón especializado.

Las personas licitadoras para acreditar la cualificación deberán aportar preferentemente copia electrónica de las titulaciones académicas del personal, y en los casos en los que la cualificación se haya adquirido a través de la experiencia profesional se aportará copia electrónica, sea auténtica o no, del informe de vida laboral y/o copia de contrato/s que acrediten su contratación en la categoría exigida, acompañándose declaración expresa firmada electrónicamente por el licitador corroborando que actualmente la persona se encuentra contratada en dicha categoría. Para acreditar, en su caso, la experiencia del personal las personas licitadoras deberán aportar un currículum vitae del equipo propuesto firmado electrónicamente por el interesado y por el licitador, acompañado de copia electrónica del informe de vida laboral y/o copia electrónica de contrato/s que acredite/n el tiempo exigido según el puesto.

En cuanto a la dedicación de medios materiales se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Todo el material necesario para la ejecución de la prestación conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial en uso de las facultades conferidas en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022), modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180 de 19/09/2023).

PROPIUESTA: Por todo lo anterior, se propone al órgano competente que acuerde iniciar la tramitación del expediente de contratación referenciado.

En Almería, a fecha pie de firma electrónica.
LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN

Fdo.: Paz Gil Picón

PAZ GIL PICON	16/10/2024 13:55:14	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw6E5xYw9k1B19Dr4XfpC5NY22R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/